

**INFORME DE GESTIÓN**  
**Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo**  
**Vigencia 2020**

**NOMBRE DE LA INSTANCIA:** Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente

**NÚMERO Y FECHA DEL REGLAMENTO INTERNO**  
 Acuerdo 1 del 28 de febrero de 2019

**NORMAS:** Acuerdo Distrital 257 de 2006 *"Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital y se expiden otras disposiciones"*, artículo 33 ídem dispone que el Sistema de Coordinación de la Administración del Distrito Capital está conformado por los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo, entre otras instancias.

Decreto 505 de 2007, *"Por el cual se reglamenta el Consejo de Gobierno Distrital y los Comités Sectoriales"*.

Acuerdo Distrital 546 de 2016 *"Por medio del cual se crea el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal – IDPYBA"* modificó el artículo 102 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, por medio del cual se establece cuáles son las entidades que integran el Sector Ambiente.

Resolución 233 de 2018, *"Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*.

Resolución 753 DE 2020, *por medio de la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 "Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital"*.

Decreto 591 del 16 de octubre 2018 *"Por medio del cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones"*, en el artículo 8 estableció: *"Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo de la administración distrital, asumirán las funciones de los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño de que trata el artículo 2.2.22.3.6 del Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto Nacional 1083 de 2015, sustituido mediante el artículo 1 del Decreto Nacional 1499 de 2017"*

**ASISTENTES: Sesiones en las que participaron**

(Rol: P: Presidente. S: secretaria técnica. I: integrante. IP: invitado permanente. O: otros)

Sector	Entidad u Organismo	Cargo	Rol	Sesiones en las que participaron			
				Fecha	Fecha	Fecha	Total (En número)
				12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	
I.Gestión Pública	Veeduría Distrital	Delegada para la Eficiencia Administrativa y Presupuestal de la Veeduría Distrital	IP	X			3
	Veeduría Distrital	Profesional Especializado de la Veeduría Delegada para la	IP	X			1

g

		Eficiencia Administrativa y Presupuestal.					
2. Gobierno	Alcaldía de Suba	Alcalde Local de Suba	IP		X	X	2
	Alcaldía Local de Fontibón	Alcaldía Local de Fontibón	IP	X			
3. Hacienda	Secretaría Distrital de Hacienda	Asesor — delegado al Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente con Resolución No. SDH — 000217 del 22 de septiembre de 2014	IP	X			1
4. Planeación	Secretaría Distrital de Planeación	Profesional Dirección de Ambiente y Ruralidad	IP			X	1
	Secretaría Distrital de Ambiente	Secretaria de Ambiente	I	X	X		2
	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis — JBB	Directora General del Jardín Botánico de Bogotá	I	X			1
	Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis — JBB	Subdirector técnico Operativo del JBB			X	X	2
	Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático — IDIGER	Director General del IDIGER			X	X	2
10. Ambiente	Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático — IDIGER	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	I	X			1
	Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal — IDPYBA	Jefe de la Oficina Asesora de Planeación	I	X	X	X	3
	Secretaría Distrital de Ambiente	Subsecretario General y de control Disciplinario	S	X	X	X	3

**SESIONES ORDINARIAS REALIZADAS  
/SESIONES ORDINARIAS PROGRAMADAS**

Acuerdo No. 01 de 2019 **Artículo 8°**. – **Sesiones.** *El Comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente sesionará de manera ordinaria tres (3) veces al año y de manera extraordinaria cuando se requiera tratar temas cuya urgencia e importancia así lo ameriten.*”.

Se adelantaron el 100% de las sesiones programadas. Avance anual

$$\frac{3 - \text{Sesiones Ordinarias Realizadas}}{3 - \text{Sesiones Ordinarias por Reglamento Interno}} = 100\%$$

**SESIONES EXTRAORDINARIAS REALIZADAS/  
SESIONES EXTRAORDINARIAS PROGRAMADAS:**

8

No se adelantaron sesiones extraordinarias.  
No se tenían sesiones extraordinarias programadas.

$$\frac{0 - \text{Sesiones Extraordinarias Realizadas}}{0 - \text{Sesiones Extraordinarias Programa}} = 100\%$$

**PUBLICACIÓN EN PÁGINA WEB:** Documentos publicados en la web de la entidad que ejerce la Secretaría Técnica:

Normas de creación: Sí  No   
Reglamento interno: Sí  No   
Actas con sus anexos: Sí  No

- Acta sesión ordinaria 12 de febrero de 2020. Publicada mediante solicitud realizada en el memorando 2021IE06971 del 15 01 2021.
- Actas sesión ordinaria 26 de noviembre y 30 de diciembre 2020. Publicadas mediante solicitud realizada en el memorando 2021IE18986 del 01 02 2021.

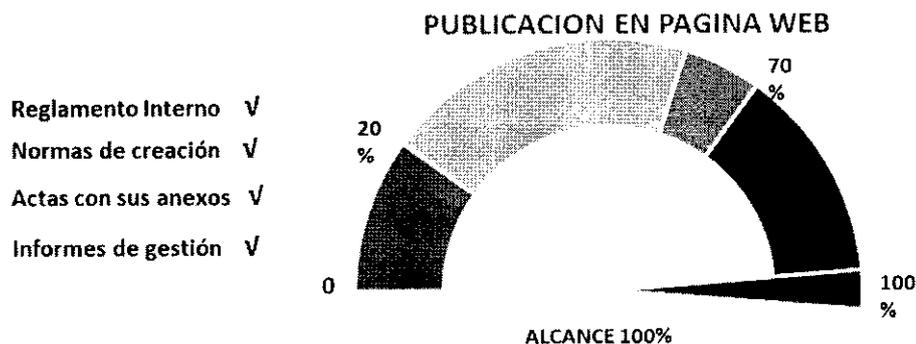
g

Informe de gestión: Sí x No \_

Se encuentran publicados los Informes de gestión correspondientes al último semestre del año 2018, del primer y segundo semestre de 2019; del primer semestre de 2020 el presente obedece al informe del segundo semestre 2020 el cual será remitido para su publicación una vez se encuentre aprobado y firmado.

La presente acta se remite para publicación, por parte de la Dirección de planeación y Sistemas de información Ambiental DPSIA: [http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informacion-adicional/-/document\\_library\\_display/OiIo/view/7704232](http://www.ambientebogota.gov.co/web/transparencia/informacion-adicional/-/document_library_display/OiIo/view/7704232)

Teniendo en cuenta que se realizó actualización normativa, Resolución 753 DE 2020, por medio de la cual se modifica la Resolución 233 del 08 de junio de 2018 “Por la cual se expiden lineamientos para el funcionamiento, operación, seguimiento e informes de las Instancias de Coordinación del Distrito Capital”, se remite link del respectivo documento para su publicación adjunto a la presente acta. <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=100289>



Las funciones principales de la instancia fueron establecidas en el Decreto 505 de 2007.

*"Artículo 4°. Objeto y funciones de los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo. Los Comités Sectoriales de Desarrollo Administrativo serán la instancia de articulación para la adopción y formulación de políticas y estrategias de los Sectores Administrativos de Coordinación, y el escenario para el seguimiento a su ejecución. Para tal efecto, tendrá las siguientes funciones:*

FUNCIONES GENERALES	SESIONES EN LAS QUE SE ABORDARON DICHAS FUNCIONES			
	Fecha	Fecha	Fecha	Se abordó SI / No
Adoptar y formular las políticas del sector	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Articular la ejecución de las políticas, estrategias, planes, programas y proyectos sectoriales, a cargo de las entidades que integran el sector	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Verificar el cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y de las que se adopten por el sector administrativo respectivo	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Analizar y evaluar los estudios relacionados con las políticas, estrategias, programas y proyectos del sector adelantados por sus integrantes.	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Evaluar y aprobar las bases y criterios para la programación presupuestal del sector, propuestos por sus integrantes.	12-02-2020	26-11-2020		SI

*[Handwritten signature]*

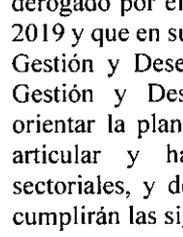
Hacer seguimiento a la ejecución presupuestal de las entidades descentralizadas adscritas o vinculadas	12-02-2020	26-11-2020		SI
Evaluar y verificar el cumplimiento de la ejecución de la política sectorial, planes, programas y proyectos definidos y de la política de desarrollo administrativo.	12-02-2020	26-11-2020		SI
Proponer en las instancias pertinentes las estrategias, planes, programas y proyectos que deben ser incorporados para contribuir al cumplimiento de las políticas de desarrollo administrativo y las que se adopten por el sector ambiente	12-02-2020	26-11-2020		SI
<b>FUNCIONES ESPECÍFICAS</b>				
Revisar y aprobar la formulación y plan de acción de la política del sector, priorizada para la vigencia 2020, conforme a la Resolución 2045 de 2017 y la Circular 7 de 2019	12-02-2020			SI
Articulación y coordinación del sector ambiente, en la formulación del Plan de Desarrollo 2020 - 2024	12-02-2020	26-11-2020		SI
Avanzar en la implementación del Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - PDGR-	12-02-2020	26-11-2020		SI
Avanzar en la implementación de los Planes Locales de Arborización Urbana (PLAUS) y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería.	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Contar con un Plan de Investigación del sector ambiente, ajustado al plan de investigación distrital, a los requerimientos de las políticas y planes del sector y al Plan de Desarrollo 2020- 2024.	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Formular un anteproyecto 2021, acorde al avance en las políticas y Plan de Desarrollo 2020 — 2024				NO
Lograr una buena ejecución presupuestal de la vigencia en el sector ambiente.	12-02-2020	26-11-2020		SI
Revisar el avance en la ejecución de las 8 políticas del sector ambiente.	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI
Verificar el avance en el cumplimiento de cada Meta Plan de Desarrollo.	12-02-2020	26-11-2020		SI
Seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión — MIPG, conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.6. De Decreto 1499 de 2017 y el Artículo 8 del Decreto Distrital 591 de 2018.	12-02-2020	26-11-2020	30-12-2020	SI

<b>SEGUIMIENTO AL PLAN DE ACCIÓN:</b>	<p>El plan de acción para el comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente, para el 2020, se estructuró bajo las tres funciones principales de la instancia y con 8 resultados esperados, cada uno con su respectivo indicador, alcanzando un cumplimiento del 85% en 2020, de acuerdo con los indicadores del plan de trabajo propuesto al inicio del año.</p> <p>La instancia se encuentra funcionando acorde con las normas vigentes. No se identificaron acciones de mejora para ser implementadas.</p> <p>Durante la vigencia 2020, de los tres comités establecidos por reglamento interno se adelantaron los 3 comités un 85% de ejecución identificada con participación de los integrantes del comité en todos los casos.</p> <p><b>En el primer comité:</b> Se aprobó el plan de acción para el comité para la vigencia 2020 Se presentaron los avances en la formulación para el PDD 2020 por parte de cada una de las entidades miembros del comité. Acta No 1 del 2020</p> <p><b>En el Segundo Comité:</b> Se presentó el Plan de Gestión Ambiental - PGA También, se logró hacer seguimiento a la formulación o actualización de los planes</p>
---------------------------------------	---

9

<p><b>ANÁLISIS DEL FUNCIONAMIENTO DE LA INSTANCIA:</b></p>	<p>de acción de las 8 Políticas del Sector Ambiente.          Se presentó la Política Pública Distrital de Producción y Consumo Sostenible PDPCS en su fase de formulación para la vigencia 2020.          Se presentó la estructuración final del PDD, presupuesto y metas sectoriales con los aportes de las entidades del sector ambiente.          Se presentó el Plan Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático por parte del -IDIGER.          En cuanto al Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería – PLAUS, se presentó la estrategia de seguimiento para la medición del avance de la política.</p> <p><b>En el tercer comité:</b>          Se presentó cronograma y plan de socialización de la conceptualización del Plan distrital de Silvicultura          Se adelanto seguimiento a MIPG en el sector presentando los resultados y avances obtenidos durante la vigencia.</p> <p>De esta manera se adelantaron todas las funciones requeridas por el comité          Documento de reformulación de la política de consumo sostenible</p>
--	---

**SEGUIMIENTO A LAS DECISIONES**

Fecha de la sesión	Icono	Decisión	Seguimiento
12-02-2020	 <p><b>PLAN DE ACCIÓN</b></p>	<p>El plan de acción para el comité Sectorial de Desarrollo Administrativo de Ambiente</p>	<p>Se somete a votación el plan de acción de la instancia y se aprueba por unanimidad el plan de acción presentado para la vigencia 2020, como consta en el Acta no 1 del 12 de febrero del 2020, Numeral 4.</p>
12-02-2020		<p>Síntesis: Debido a que el Decreto 591 de 2018 fue derogado por el Decreto 807 del 24 de diciembre de 2019 y que en su Artículo 18. "Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño. Los Comités Sectoriales de Gestión y Desempeño serán las instancias para orientar la planeación estratégica del sector, dirigir, articular y hacer seguimiento a las políticas sectoriales, y de gestión y desempeño del MIPG y cumplirán las siguientes funciones..."</p>	<p>En Cada Comité se abordan los compromisos establecidos en el Plan de acción, de manera que se de cumplimiento a los resultados esperados en cumplimiento de las funciones del comité.</p> <p>Se realizó seguimiento a los 10 resultados programados en el Plan de acción cumpliendo 9 de ellos.</p>
12-02-2020		<p>Revisar y aprobar la formulación de políticas y los planes de acción de las políticas del sector conforme a la Resolución 2045 de 2017 y a la Circular 7 de 2019</p>	<p>Se realiza seguimiento a cada una de las políticas, su formulación, reformulación, ajustes y/o sus planes de acción.</p>
12-02-2020		<p>Presentación de la Formulación del PACA Distrital 2020-2024 "Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI" para su aprobación y adopción</p>	<p><b>Política de Producción y Consumo Sostenible:</b> Plan de acción de la política "Producción y Consumo Sostenible" documento de reformulación, se presentó al comité. Acta No 2.</p>
12-02-2020		<p>Revisar el avance en la ejecución de las 8 políticas el sector ambiente.</p>	<p><b>Política Distrital de salud ambiental:</b> Se presentó y aprobó en comité el componente ambiental de la política distrital. Acta No 2.</p> <p><b>Política Distrital De Consumo Sostenible:</b></p>

4

**Síntesis:** Las políticas abordadas en el marco del comité se relacionan a continuación.

**Política de Producción y Consumo Sostenible.**  
**Política Distrital de salud ambiental**  
**Política Distrital De Consumo Sostenible**  
**Política Pública Distrital de Ruralidad**  
**Política Pública de Humedales**  
**Política para el Manejo de Suelo de Protección en el DC**  
**Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad del DC**  
**Política Pública Distrital de Educación Ambiental**  
**Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal**

**Formulación Política Pública distrital de Silvicultura**  
**PACA Distrital 2020-2024 “Un Nuevo Contrato Social y Ambiental para la Bogotá del siglo XXI” para su aprobación y adopción**

Documento de reformulación de la Política Distrital De Consumo Sostenible. Acta no 2

**Política Pública Distrital de Ruralidad:** Se presentan los avances en la actualización del Plan de acción de la política.

**Política Pública de Humedales:** Se presentan los avances en la actualización del Plan de acción de la política.:

**Política para el Manejo de Suelo de Protección en el DC:** Su reformulación o actualización está sujeta a la aprobación del POT

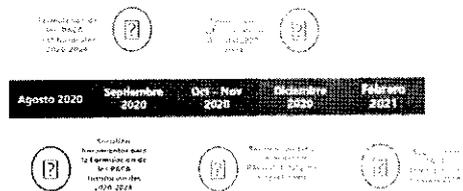
**Política para la Gestión de la Conservación de la Biodiversidad del DC:** Actualización del plan de acción, Revisión de ajustes solicitados por Secretaría Distrital de Planeación -SDP para sesión PreCONPES

**Política Pública Distrital de Educación Ambiental:** Formulación plan de acción. Plan de acción aprobado por CONPES DC

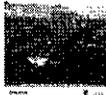
**Política Pública Distrital de Protección y Bienestar Animal:** Actualización del plan de acción. Plan de acción revisado en preCONPES DC

**Formulación Política Pública distrital de Silvicultura** Horizonte de tareas. Quedó como parte de PNDD el cual también debe ser armonizado con PDSFJZV ya que se trata de alinear, potenciar los instrumentos de política pública. Cubrir todos los procesos Conpes y Preconpes como proceso de la política.

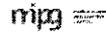
**PACA:** El PACA se constituye en un Instrumento de planeación de corto plazo, el distrito debe contar un PACA a partir de la expedición del decreto 456 del 2008 un plan que prioriza los compromisos ambientales de cada plan de desarrollo en el marco de las acciones que hacen las diferentes entidades del distrito adicional a las entidades del sector ambiente que por misionalidad deben cumplir



9

12-02-2020		<p>Articulación y coordinación del sector ambiente en la formulación del Plan de Desarrollo 2020 - 2024</p> <p><b>Síntesis:</b> Se incluye en la agenda del comité, en cumplimiento de los compromisos y funciones de este, la revisión de avance y estado de la formulación del Plan de Desarrollo 2020 - 2024 del sector Ambiente.</p>	<p>Revisión de avance y estado de la formulación del Plan de Desarrollo 2020 - 2024 del sector Ambiente.</p>
12-02-2020		<p>Avanzar en la implementación del Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - PDGR-CC.</p> <p><b>Síntesis:</b> IDIGER realiza la presentación del avance de las metas indicativas y líneas estratégicas establecidas en el Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático</p>	<p>Un Seguimiento al Plan Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - PDGR-CC.</p>
12-02-2020		<p>Avanzar en la implementación de los Planes Locales de Arborización Urbana (PLAUS) y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería.</p> <p><b>Síntesis:</b> El Plan Distrital de Silvicultura fue desarrollado con una línea base del 2008, por lo que deben ser actualizados los escenarios con información disponible que corresponde a inventarios 2018.</p> <p>Sin embargo, se concluye que más allá de la línea base, el primer paso a seguir sería definir debe ser revisado y priorizado el plan y ajustado a la viabilidad financiera del Jardín Botánico para el cuatrienio, dado que no se está próximo a cumplir cualquier escenario. Se propone que el alcance esperado sea la metodología para seguimiento a lo que se recuerda que como política éste debe cumplir con los requerimientos establecidos por lo que se sugiere llevarla al próximo comité una fecha definitiva y cronograma de implementación.</p>	<p>Un Seguimiento a los avances en los Planes Locales de Arborización Urbana (PLAUS) y el Plan Distrital de Silvicultura Urbana, Zonas Verdes y Jardinería.</p> <p>El observatorio encuentra adecuando actualmente la plataforma para poder recibir la información de los PLAUS y el Plan de Silvicultura. La primera versión se está terminando por este periodo para empezar pruebas las primeras semanas del próximo año, el primer paso a seguir sería definir responsables. De esta manera, en el mes de febrero solicitar los reportes respectivos a los responsables, capacitar a los delegados, iniciar el proceso de reporte y análisis de reportes en marzo</p> <p>Los PLAUS son objeto de seguimiento por parte de la SSFFS. La SSFFS le hace seguimiento a los planes locales (19) que hacen parte integral de los Planes de Silvicultura. Un insumo para este seguimiento es ese seguimiento que suministra la SSFFS para hacer lo propio desde la SPPA y así hacer el informe general.</p> <p>A 30 Dic inician las pruebas de la primera versión por parte de la DPSIA.</p> 

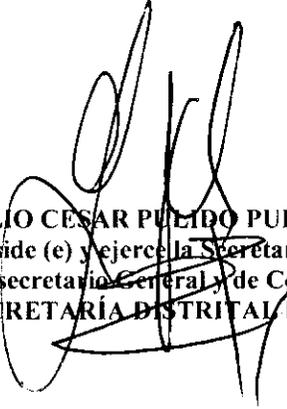
9

12-02-2020		Un Plan de Investigación del Sector Ambiente Aprobado	Contar con un Plan de Investigación del sector ambiente ajustado al plan de investigación distrital, a los requerimientos de las políticas y planes del Sector y al Plan de Desarrollo 2020-2024.																								
<p><b>Síntesis:</b> Esta iniciativa no es una prioridad para esta administración, por lo que se considera por fuera de la agenda programada.</p>		Las entidades que hacen parte del comité no consideran relevante este plan en el marco de la agenda del comité.																									
12-02-2020		Formular un anteproyecto 2021 acorde al avance en las políticas y al Plan de Desarrollo 2020 - 2024	Debido a lo extenso de las agendas programadas, no se incluyó anteproyecto en la programación.																								
<p><b>Síntesis:</b> No se incluyó este punto en la agenda dado lo extenso de la misma. Se iniciará la vigencia 2021 con una propuesta de plan de acción que permitirá hacer aportes e incluir los aspectos que se consideren relevantes en la primera sesión a ser convocada.</p>																											
12-02-2020		Seguimiento a la ejecución presupuestal de la vigencia en el sector ambiente	Dos Seguimiento a la ejecución presupuestal 2020 (vigencia)																								
<p><b>Síntesis:</b> Se adelanto seguimiento a la ejecución presupuestal</p>		<table border="1" data-bbox="1047 693 1469 808"> <thead> <tr> <th>ENTIDAD</th> <th>PRE SUPUESTO 2019-2020</th> <th>PRE SUPUESTO 2020-2021</th> <th>INCREMENTO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>SCA</td> <td>\$222.245</td> <td>\$203.374</td> <td>-8%</td> </tr> <tr> <td>JRB</td> <td>\$207.189</td> <td>\$206.326</td> <td>-0%</td> </tr> <tr> <td>INDICER</td> <td>\$108.511</td> <td>\$128.472</td> <td>20%</td> </tr> <tr> <td>LUPYER</td> <td>\$31.123</td> <td>\$18.160</td> <td>-42%</td> </tr> <tr> <td><b>TOTAL</b></td> <td><b>\$1.092.268</b></td> <td><b>\$1.248.872</b></td> <td><b>13%</b></td> </tr> </tbody> </table>		ENTIDAD	PRE SUPUESTO 2019-2020	PRE SUPUESTO 2020-2021	INCREMENTO	SCA	\$222.245	\$203.374	-8%	JRB	\$207.189	\$206.326	-0%	INDICER	\$108.511	\$128.472	20%	LUPYER	\$31.123	\$18.160	-42%	<b>TOTAL</b>	<b>\$1.092.268</b>	<b>\$1.248.872</b>	<b>13%</b>
ENTIDAD	PRE SUPUESTO 2019-2020	PRE SUPUESTO 2020-2021	INCREMENTO																								
SCA	\$222.245	\$203.374	-8%																								
JRB	\$207.189	\$206.326	-0%																								
INDICER	\$108.511	\$128.472	20%																								
LUPYER	\$31.123	\$18.160	-42%																								
<b>TOTAL</b>	<b>\$1.092.268</b>	<b>\$1.248.872</b>	<b>13%</b>																								
12-02-2020		Verificar el avance en el cumplimiento de cada Meta Plan de Desarrollo	Dos Seguimiento a la ejecución de las MPDD																								
<p><b>Síntesis:</b></p>		<table border="1" data-bbox="982 871 1372 955"> <thead> <tr> <th>ESTADO</th> <th>2019</th> <th>2020</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE 62 METAS PLANAS</td> <td>99%</td> <td>24%</td> </tr> <tr> <td>AVANCE DE 140 METAES ESTRATEGICAS DE ACCION</td> <td>76%</td> <td>45%</td> </tr> <tr> <td>CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE 100 METAES PLANAS</td> <td>93%</td> <td>33%</td> </tr> </tbody> </table>		ESTADO	2019	2020	CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE 62 METAS PLANAS	99%	24%	AVANCE DE 140 METAES ESTRATEGICAS DE ACCION	76%	45%	CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE 100 METAES PLANAS	93%	33%												
ESTADO	2019	2020																									
CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE 62 METAS PLANAS	99%	24%																									
AVANCE DE 140 METAES ESTRATEGICAS DE ACCION	76%	45%																									
CUMPLIMIENTO PROMEDIO DE 100 METAES PLANAS	93%	33%																									
12-02-2020		Seguimiento a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.6. De Decreto 1499 de 2017 y el Artículo 8 del Decreto Distrital 591 de 2018.	Dos Seguimientos a la implementación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG conforme a lo establecido en el Artículo 2.2.22.3.6. De Decreto 1499 de 2017 y el Artículo 8 del Decreto Distrital 591 de 2018.																								
<p><b>Síntesis:</b></p>		<p>Seguimiento PGA: Instrumento de planeación de largo plazo de Bogotá, D.C., en el área de su jurisdicción, que permite y orienta la gestión ambiental de todos los actores distritales con el propósito que el proceso de desarrollo propenda por la sostenibilidad del territorio distrital y la región”.</p>	<p>Resultados del MIPG para sector ambiente a través de FURAG</p> <p>Se considera relevante que las Instancias de Coordinación Ambiental del Distrito continúen fortaleciendo su apoyo a la revisión y evaluación del PGA, en coherencia con lo dispuesto en el artículo 18 del Decreto 456 de 2008.</p> <p>Se requiere articular y documentar los instrumentos de planeación ambiental del Distrito Capital con los instrumentos del orden regional</p>																								
<p><b>Síntesis:</b> La planeación ambiental del Distrito Capital debe operar articuladamente, a través de una gestión sistémica que integre los diferentes instrumentos, en coherencia a lo principios de planeación ambiental del Distrito y la agenda 2030 de la ONU.</p> <p>Es necesario que los ejercicios de formulación, seguimiento y evaluación de los instrumentos de planeación ambiental del Distrito documenten su articulación con la estructura programática del PGA, en cumplimiento al artículo 4 del Decreto 456 de 2008.</p> <p>Se requiere articular y documentar los instrumentos de</p>		<p>Contemplar para la formulación de instrumentos de planeación ambiental la adopción de lineamientos de lenguaje claro e incluyente; gobernanza y mejoramiento de la comunicación y socialización.</p>																									

g

planeación ambiental del Distrito Capital con los ODS  
definidos en la Agenda 2030 de la ONU.

Estos aspectos identificados se incluirán dentro de los  
compromisos a desarrollar.



**JULIO CESAR PULIDO PUERTO**  
Preside (e) y ejerce la Secretaría Técnica  
Subsecretaría General y de Control Disciplinario  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE**